



OFICIO



La Plata, 10 de Diciembre de 2015.-

AL TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS
13 E/ 47 Y 48 - PALACIO TRIBUNALES - OFICINA 10

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a los autos caratulados "RIVAS CLAUDINA OLGA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA).- S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES.-" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata (calle 13 e/ 47 y 48, CP 1900), a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, a fin de hacerle saber lo resuelto en estas actuaciones, a cuyo efecto se transcribe el auto correspondiente.

El auto que ordena el presente dice: "La Plata, 4 de Diciembre de 2015.- ga

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo pedido, de conformidad con lo resuelto en las Resoluciones n°1950/2015 y n°2235/2015 SCBA, readecúase el auto de subasta de fs. 39/41 vta. (v. fs. 86) **DECRETANDO LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien cuyo certificado de dominio luce a fs. 142/147 designado catastralmente como Circ.I, Secc. N , Manz. 1042, parc. 18-c; subparc. uno, Matricula N° 83.258/I 00-01 de La Plata (55) en el 100% de su titularidad y con la base de las 2/3 partes de la tasación efectuada a 166/vta., previniéndose que, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de emisión de los certificados hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse los mismos (arts. 566 y 568 del CPCC).

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días



hábiles, comenzando la puja el día **11 de marzo de 2.016 a las 8:00 horas, finalizando la misma el día 28 de marzo de 2.016 a las 8:00 horas** (art. 562 C.P.C.C. y arts. 28 y sigts. Ac.3604 de la SCBA), previéndose para el caso de imposibilidad de realización o frustración de la misma, la fijación de nueva fecha a sugerencia del Sr. Martillero interviniente.

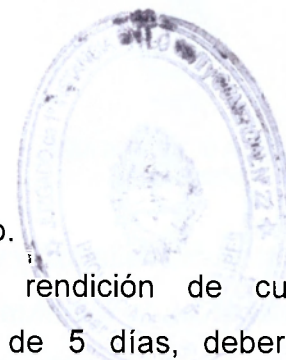
El **martillero** cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º y 579, CPCC).

En lo que respecta al **saldo de precio**, una vez aprobada la rendición de cuenta presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el 3% en concepto de honorarios profesionales (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales) debiendo abonar dentro de las 48 horas el 1,2% del monto de subasta en concepto de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.

Asimismo, y una vez aprobada la rendición de cuenta anteriormente mencionada, y dentro del plazo de 5 días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a la cuenta de autos y a la orden del Infrascripto, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente.

Fíjase la audiencia mencionada ut-supra para el día 4 de abril de 2.016 a las 10:00 hs.- (art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, SCBA).

Cabe señalar que, para poder adquirir la calidad de oferente deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 SCBA con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I de la Ac. 3604 SCBA).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el párrafo siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los



importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

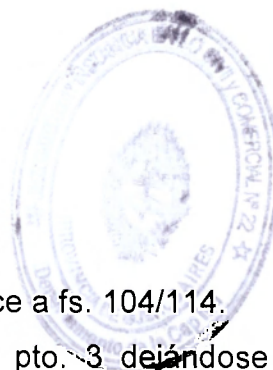
En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

Publíquense **edictos** por el término de 2 días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata con las condiciones y formas dispuestas en los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. y conchs. de la Ac. 3604 SCBA dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, debiendo constar en el mismo la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604 de la SCBA .

Asimismo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se **publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA** (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado ut-supra, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604 de la SCBA, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf.art.3 Anexo 1 Ac. 3604) a cuyo fin comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA mediante



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



oficio que será confeccionado por Secretaría.

Téngase presente el título de propiedad que luce a fs. 104/114.

Líbrese el mandamiento solicitado a fs. 174 pto. 3 dejándose establecido que el Oficial de Justicia actuante tiene facultades, en caso de ser necesario, de utilizar los servicios de un cerrajero, como así también de solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Procédase a la apertura de una cuenta a la orden de este Juzgado y del suscripto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, a cuyo fin procédase por Secretaría a efectuar la comunicación electrónica pertinente.-

Firme el presente, **comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.**

REGISTRESE con relación a la registrada bajo el n° 288/2006 de interlocutorios (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).

Fdo. Alfredo Aníbal Villata. Juez."

Saludo a Ud. muy atte.-

ENTRADA
Hora:
23 DIC. 2015
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Registro de Subastas Judiciales Electrónicas



REG. INT. N° 83.



94

.....RIVAS CLAUDINA OLGA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA).-
S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES.-
.....exp. n°120229-2

La Plata, 23 de Febrero de 2016. ga

AUTOS Y VISTOS: Atento lo requerido por el Registro General de Subastas Judiciales, ampliase el auto de subasta de fs. 175/177, dejándose constancia que en la misma se establece:

Base de la subasta: \$ 507.733,00 (2/3 partes de la valuación de fs. 166/vta. y fs. 175 segundo párrafo).

Depósito en garantía: \$ 25.387 (5% del valor de la base; v. fs. 176 cuarto párrafo).

Cuenta de autos: 2050-027-0951411/0; CBU 0140114727205095141107.

No se admitirá la compra en comisión ni cesión del acta de adjudicación situación que se consignará también en los edictos a librarse (art. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).

El adquirente en la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, deberá acompañar -entre otros recaudos fijados en el auto de fs. 175/177- el comprobante de pago del depósito de garantía y de la seña (descontado el importe del depósito en garantía).

REGÍSTRESE con relación a la registrada en el Libro Registrador de Sentencias Interlocutorias bajo el n° 1150/2015.-

ALFREDO ANIBAL VILLATA

JUEZ

Certifico que la Presente Fotocopia es fiel a su Original que tengo a la Vista Doy fe
Juzgado Civil y Comercial N° 22 - La Plata
24 de febrero de 2016

SELA CHIA ARCHILLI
Auxiliar L. 1744
Juzgado Civil y Comercial N° 22